No. DE PROCESO: 4182.010.32.1.003-2021

1. NOMBRE DEL PROYECTO

RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SANTIAGO DE CALI

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Supervisor: FRANCISCO JAVIER BONILLA HURTADO
Profesional Especializado

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500148861
Fecha de Expedición: 1/21/2021
Fecha de vencimiento: 12/31/2021
Valor:$ 33450000
Compromiso que respalda:
4182/0-1281/2-30503/51010010011/BP260026141020105

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

▪ Contrato de consultoría	
▪ Contrato interadministrativo	
▪ Contrato de suministro	
▪ Contrato de compraventa	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

▪ Contrato de prestación de servicios profesionales	X
▪ Contrato de prestación de servicios de apoyo	
▪ Contrato de ciencia y tecnología	
▪ Contrato impulso actividades de interés público	
▪ Convenio de asociación	
▪ Convenio de cooperación	
▪ Seguros	
▪ Otro	

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, tiene como misión garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del municipio y del servicio de alumbrado público; servicios públicos domiciliarios. (Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016).

El proyecto de inversión, mencionado en la sección 1 del presente estudio previo tiene por objetivo: Mejorar la eficiencia energética en la prestación del servicio de alumbrado público en Santiago de Cali.
Según cifras de la UPME, la ineficiencia energética representa un costo para el país de USD 6.600 millones que corresponden a alrededor de $21,1 billones de pesos anuales, lo que evidencia la importancia de tomar medidas inmediatas. Una de estas medidas e s la modernización del sistema de alumbrado público a tecnología LED. Considerando que en la ciudad de Santiago de Cali a diciem- bre 31 de 2019 se tenía 31.292 luminarias en tecnología LED de los 171.688 puntos luminosos de todo el parque lumínico, lo cual corresponde 18,23%, en consumo de energía eléctrica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con respecto al año 2018 sólo se evidencia una reducción 0,84%.Por esta razón se tiene la necesidad de continuar el proyecto de modernización de todo el sistema de alumbrado público de Santiago de Cali, a tecnología LED y lo cual permite seguir obteniendo ahorros energéticos, menor cantidad de emisiones al medio ambiente, y adicionalmente proveen beneficios para la transición a un alumbrado público inteligente.

.

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES considera necesario contratar una persona para que realice las siguientes actividades: 1. Apoyar la supervisión en el alcance técnico y del Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio de Alumbrado Público.

2. Apoyar en la revisión y aprobación de los proyectos de expansión y modernización en tecnología LED así como para las obras del Sistema de transporte masivo MIO. Para cada proyecto se debe evaluar el nivel de iluminación, la uniformidad, y demás exigencias que establezcan RETILAP, la categorización del proyecto; así como las redes existentes que serán objeto de ampliación para las comunas 11, 12 y 13, cuando se requiera.

3. Apoyar en la validación de los proyectos de inversión y hurtos de las comunas 11, 12 y 13, presentados mensualmente por el operador del servicio de alumbrado público, con base en la verificación previa realizada en terreno de cantidad de materiales y mano de obra de cada proyecto. Para los hurtos ocurridos en el SALP se debe verificar la respectiva denuncia ante fiscalía y realizar seguimiento tanto a la cantidad de hurtos como al tiempo de reposición mediante visitas en terreno, determinando los sitios de mayor reincidencia comparado con lo reportado por Emcali y/o su ejecutor mensualmente, cuando se requiera.

4. Apoyar en la verificación del indicador de efectividad del servicio y el de Luz blanca, y remitirlo al profesional que apoya la consolidación del informe técnico, en los primeros cinco días hábiles del mes para las comunas 11, 12 y 13, cuando esto se requiera.

5. Revisar y proyectar conceptos sobre las solicitudes de instalación de infraestructura de telecomunicaciones (zonas wifi) requeridas por el DATIC, en postes de la red exclusiva de Alumbrado Público.

6. Brindar apoyo en la aprobación del uso de ductos de reserva de las canalizaciones de la Red exclusiva de Alumbrado público.

7. Verificar el cumplimiento de las normas territoriales como los son: el Plan de Ordenamiento Territorial vigente y Plan de Desarrollo, así como verificar la calidad del bien inmueble otorgado al municipio, jerarquización vial y delimitación del predio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a intervenir en el municipio, proyectando el oficio de aprobación, devolución y/o rechazo según sea el caso.
8. Revisión, aprobación y respuesta de las solicitudes de autorización para instalación de infraestructura de TICS en el Distrito Especial de Santiago de Cali.
9. Apoyar al área jurídica con el concepto técnico, para la respuesta de los derechos de petición y/o tutelas, que le sean asignadas.
10. Proyectar la respuesta a las peticiones y requerimientos de los órganos de control que sea radicados en la UAESPM, relacionados con el objeto del contrato.
11. Solicitar el registro de la infraestructura de TICS reconocidas por parte de la UAESPM, en la Infraestructura de Datos Espaciales – IDESC a cargo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
12. Llevar el registro en la base de datos de la infraestructura de TICS instaladas en el Municipio.
13. Asistir a las reuniones que sea convocada.
14. Brindar apoyo a la Supervisión de los procesos contractuales que se llevan a cabo en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales. 15. Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la administración distrital y de la Uaesp en particular, Con el fin de promover la información..

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades antes descritas, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali.

En consecuencia, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual que se indica a continuación: Prestar servicios profesionales especializados en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0006 de 14 de Enero de 2021 "*POR CUAL SE OTORGA ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI“, en su Artículo Primero, se faculta al Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales del Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, para suscribir todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión señaladas en el Artículo segundo, numeral cuarto literal H de la Ley 1150 de 2007 reglamentada en la subsección 4 Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, mediante Circular No. 4135.010.22.2.0001.000003, del 07 de enero de 2021, establece la Tabla de Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para la vigencia 2021.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	CLASE
80111600	Servicios de personal temporal
80111500	Desarrollo de recursos humanos

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [x] NO [ ]

ID en el PAA: 8472

9. ESTUDIO DEL SECTOR

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Al presente estudio previo, se adjunta el estudio del sector realizado en la etapa de planeación de la contratación, el cual forma parte integral del proceso.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

10.2 Alcance del objeto

N/A

10.3 Plazo del contrato

El plazo del contrato será de SEIS (06) MESES.

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 33450000).

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas en LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en SEIS (6) cuotas, cada una por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(5575000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

.1. Apoyar la supervisión en el alcance técnico y del Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio de Alumbrado Público.
2. Apoyar en la revisión y aprobación de los proyectos de expansión y modernización en tecnología LED así como para las obras del Sistema de transporte masivo MIO. Para cada proyecto se debe evaluar el nivel de iluminación, la uniformidad, y demás exigencias que establezcan RETILAP, la categorización del proyecto; así como las redes existentes que serán objeto de ampliación para las comunas 11, 12 y 13, cuando se requiera.
3. Apoyar en la validación de los proyectos de inversión y hurtos de las comunas 11, 12 y 13, presentados mensualmente por el operador del servicio de alumbrado público, con base en la verificación previa realizada en terreno de cantidad de materiales y mano de obra de cada proyecto. Para los hurtos ocurridos en el SALP se debe verificar la respectiva denuncia ante fiscalía y realizar seguimiento tanto a la cantidad de hurtos como al tiempo de reposición mediante visitas en terreno, determinando los sitios de mayor reincidencia comparado con lo reportado por Emcali y/o su ejecutor mensualmente, cuando se requiera.
4. Apoyar en la verificación del indicador de efectividad del servicio y el de Luz blanca, y remitirlo al profesional que apoya la consolidación del informe técnico, en los primeros cinco días hábiles del mes para las comunas 11, 12 y 13, cuando esto se requiera.
5. Revisar y proyectar conceptos sobre las solicitudes de instalación de infraestructura de telecomunicaciones (zonas wifi) requeridas por el DATIC, en postes de la red exclusiva de Alumbrado Público.
6. Brindar apoyo en la aprobación del uso de ductos de reserva de las canalizaciones de la Red exclusiva de Alumbrado público.
7. Verificar el cumplimiento de las normas territoriales como los son: el Plan de Ordenamiento Territorial vigente y Plan de Desarrollo, así como verificar la calidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del bien inmueble otorgado al municipio, jerarquización vial y delimitación del predio a intervenir en el municipio, proyectando el oficio de aprobación, devolución y/o rechazo según sea el caso.
8. Revisión, aprobación y respuesta de las solicitudes de autorización para instalación de infraestructura de TICS en el Distrito Especial de Santiago de Cali.
9. Apoyar al área jurídica con el concepto técnico, para la respuesta de los derechos de petición y/o tutelas, que le sean asignadas.
10. Proyectar la respuesta a las peticiones y requerimientos de los órganos de control que sea radicados en la UAESPM, relacionados con el objeto del contrato.
11. Solicitar el registro de la infraestructura de TICS reconocidas por parte de la UAESPM, en la Infraestructura de Datos Espaciales – IDESC a cargo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
12. Llevar el registro en la base de datos de la infraestructura de TICS instaladas en el Municipio.
13. Asistir a las reuniones que sea convocada.
14. Brindar apoyo a la Supervisión de los procesos contractuales que se llevan a cabo en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales. 15. Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la administración distrital y de la Uaesp en particular, Con el fin de promover la información.

10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes ante citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El contratista debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. 1) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. J) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012 y en el numeral 3 del artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015. Cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. K) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Alcaldía de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. L) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos del contratante. M) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. N) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

11.1 Tipo de propuesta técnica

N/A

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

N/A

13. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Este documento se encuentra anexo al presente estudio previo.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.

15. ESTUDIOS Y DISEÑOS

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

17. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

18. NORMATIVA DEL PROYECTO

N/A

19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5° del ítem 1 .2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días de enero de 2021.

Cordialmente,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO
Rol Jurídico

Proyectó: ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO - Contratista
Aprobó: Marco Aurelio Vera Díaz- Ordenador del Gasto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.